



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-MSI

San Isidro, 11 de Junio de 2008

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 027-2008-ADM-FIN/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680;

Que, mediante Informe N° 0102-2008-1600-GDS/MSI, la Gerencia de Desarrollo Social comunica que el Fondo Nacional del Ambiente - FONAM ofrece la donación de un parqueadero para bicicletas valorizado en US\$ 127.00 (CIENTO VEINTISIETE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) incluido instalación en el Complejo Deportivo Municipal;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad de conformidad con el Numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el Numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal la aceptación de donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 20) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación efectuada por el Fondo Nacional del Ambiente – FONAM, consistente en un parqueadero para bicicletas, valorizado en US\$ 127.00 (CIENTO VEINTISIETE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), incluido el servicio de instalación;

ARTICULO SEGUNDO.- La donación que se acepta y efectuada por el Fondo Nacional del Ambiente – FONAM, deberá ser verificada por la Oficina de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro;





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)**

